ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 2021
RESPONSABLE	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRERO
OBJETO	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO VIAL ROVIRA-PLAYARRICA-SAN ANTONIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO:** 2020-73000-042 **CODIGO BPIN:** 2020004730049 **Pilar:** Competitividad **Política:** Tolima, Tierra de Oportunidades **Programa**: Infraestructura para el Desarrollo **Estrategia:** Competitividad **Proyecto**: "Desarrollo de la Infraestructura Vial que Nos Une a cargo del Departamento del Tolima" **Metas:** CP2MP1: "km de infraestructura del transporte a cargo del departamento pavimentada y/o mejorada y/o rehabilitada"
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación y ficha ebi
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación) SIH -223
La secretaría de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**	
El Plan de Desarrollo "**EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023",** en su eje estratégico **"PILAR 2 - COMPETITIVDAD",** Política **"TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES"**, en el Programa **"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO",** en el Proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** establece: **"**El objetivo de este proyecto se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación, como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de	

operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico, recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro, disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento, y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial, garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".

La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías de segundo y tercer orden del Departamento, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas que dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Gobernación del Tolima tiene aproximadamente 2180 Km de vías a cargo del Departamento entre vías de segundo y tercer orden, y el Departamento cuenta con 11000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden e incluyendo la red vial de tercer orden de los municipios, se encuentran tramos viales bastante deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el tránsito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc.

De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

Las fallas en la intercomunicación terrestre de las vías del Departamento, genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región.

El aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, genera insuficiencia de la maquinaria con la que actualmente se cuenta para satisfacer las necesidades del Departamento, para el mantenimiento y conservación de las

vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la maquinaria con la que cuenta actualmente la Gobernación del Tolima no es suficiente para el mantenimiento, atención de puntos críticos y emergencias en las vías del Departamento, que se están presentando, debido a la temporada de lluvias que afecta al Departamento del Tolima y a todo el territorio Nacional.

Actualmente la Secretaria de Infraestructura y Hábitat se encuentra realizando trabajos de mantenimiento, atención de puntos críticos y emergencias viales en diferentes frentes; sin embargo, la maquinaria es insuficiente, por lo que se hace necesario la contratación de maquinaria amarilla y volquetas a todo costo, para realizar estos trabajos.

El tramo vial ROVIRA-PLAYARRICA-RONCESVALLES, que comunica 3 municipios del CENTRO-SUR del Departamento, presenta gran deterioro por su condición topográfica y a a causa del aumento de precipitaciones en la zona, aumentando considerablemente los tiempos de viaje, dificultando el transporte de productos agrícolas y demás, impactando negativamente la economía de la Región, por lo que se hace necesario una intervención urgente para garantizar la movilidad por este tramo vial.

De acuerdo a lo anteriormente plasmado, la Gobernación del Tolima, requiere contratar para el mantenimiento vial y la atención de puntos críticos, deslizamientos de grandes magnitudes, perdidas de banca en el tramo vial la maquinaria que se relaciona a continuación:

EQUIPO
MOTONIVELADORA
RETROEXCAVADORA
RETRO ORUGAS EXCAVADOR HIDRAULICO
VOLQUETA

Con el desarrollo de este proyecto, se pretende mejorar el tramo vial en mención, se busca incrementar la productividad agrícola del Departamento, mejorando el ingreso y salida de bienes y servicios en zonas rurales dispersas, lo cual incrementará la expansión agrícola, disminuirá el costo del transporte, acercará a las comunidades a la oferta institucional (educación, salud, recreación, turismo, cultura, etc.), dejando una capacidad instalada en las comunidades focalizadas.

Finalmente se resalta que el objetivo del Gobierno Departamental es mejorar las condiciones de transitabilidad de las comunidades del departamento, realizando mantenimiento vial (conformación de la calzada, conformación de cunetas, cargue y extendida de material, limpieza de derrumbes y compactación de vía) periódicos y duraderos, apoyando a los municipios con la atención de las vías rurales, teniendo en cuenta que la mayoría de estos entes territoriales no cuentan con los equipos suficientes para atender las vías de su competencia.

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL











En atención a lo anterior, el Departamento del Tolima requiere **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO VIAL ROVIRA-PLAYARRICA-SAN ANTONIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO VIAL ROVIRA-PLAYARRICA-SAN ANTONIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

CODIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

72	14	17	00	72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	00	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	14	15	00	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

2.1.2. Alcance:

Dentro de las actividades que desarrollara el concurso de méritos cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO VIAL ROVIRA-PLAYARRICA-SAN ANTONIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** se pretende beneficiar a la comunidad del Municipio de Natagaima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

2.2.3. Lugar de Ejecución y de Entrega: El lugar de ejecución será el Municipio de Rovira – Playarrica – San Antonio en el Departamento del Tolima.

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	**JUAN SEBASTIAN ORTIZ PEÑUELA**
Dependencia:	**INGENIERO CIVIL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**

2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el mantenimiento y atención de puntos críticos

del tramo vial Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles**,** en los tramos especificados en la justificación y especificaciones técnicas.

3. Poner a disposición de la entidad la maquinaria amarilla, volquetas y personal idóneo cumpliendo las especificaciones y/o características técnicas descrita por la Entidad, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial, rehabilitación vial, retiro de deslizamientos, atención de emergencia vial y puntos críticos en la vía Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles.

4. Realizar el mantenimiento vial, rehabilitación vial, retiro de deslizamientos, atención de emergencia vial y puntos críticos en la vía Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles.

5. Garantizar la movilidad en el tramo vial a atender Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles.

6. Presentar informe técnico donde se especifique en la ejecución del contrato: Puntos de intervención, kilómetros intervenidos, metros cúbicos aproximados de material removido, registro fotográfico antes y después de la intervención.

7. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

9. El contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

10. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

11. Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago.

12. Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético.

13. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.

14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

15. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.

16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

17. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Es deber de la Entidad realizar el análisis correspondiente con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2**. se realizará la presente contratación, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación, cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en la plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en la plataforma del SECOP II en los pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS, FORMULARIOS Y FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos, formularios y anexos indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial se determinó del análisis de las diferentes variables que pueden intervenir en la ejecución del contrato, así como las actividades requeridas para la plena ejecución del mismo, partiendo del presupuesto del que dispone la entidad.

El contrato se celebrará a precios unitarios – monto agotable, y no a precio global, por lo cual, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000); del cual, y conforme la necesidad de la Entidad, requerirá los ítems y cantidades por item que necesite, quedando el contratista obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.

La sumatoria de los ítems será validada por la entidad solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

En atención al estudio de mercado realizado mediante cotizaciones, arrojó un promedio por hora de cada maquinaria

RESUMEN COTIZACIONES KIT MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL				
ITEM	CONSTRUSERVICIOS SANTA SOFIA SAS	CONSTRUIC SAS	SOEMCO SAS	PROMEDIO
	V/R HORA	V/R HORA	V/R HORA	V/R HORA
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	$ 175.000,00	$ 160.000,00	$ 155.000,00	$ 163.333,33
RETROEXCAVADORA DE ORUGAS	$ 220.000,00	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
MOTONIVELADORA	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 195.000,00	$ 201.666,67
VOLQUETAS	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 95.000,00	$ 90.000,00
COSTO TOTAL KIT DE MAQUINARIA POR HORA	**$ 690.000,00**	**$ 660.000,00**	**$ 645.000,00**	**$ 665.000,00**

Como resultado del estudio del sector se tiene como presupuesto del contrato a celebrar la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** hasta agotar presupuesto.

4.2 Fuente de Financiación

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO NO. DISPONIBILIDAD	VALOR
03-3-2311-7704	Desarrollo de la infraestructura vial que nos Une a cargo del Departamento del Tolima. BPIN. 2020004730049	$90.0000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		$90.0000.000
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		$90.0000.000

4.3 FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA pagará al contratista de la siguiente manera:

El Departamento pagará al Contratista el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución; y un pago final equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato se pagará por el departamento del Tolima al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos. Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

5.REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

5.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

5.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

5.1.1.2 PERSONAS NATURALES. Fotocopia de la Cédula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación.

5.1.2 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

El proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como **INGENIERO CIVIL** y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero civil, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado certificación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

En el caso de ser persona natural, deberá acreditar con CERTIFICACION ACTUALIZADA afiliación al sistema de seguridad social.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

5.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán encontrarse vinculados en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse registrado el cual es generado por la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no tener antecedentes judiciales.

5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo3)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.11 CAUSALES DE RECHAZO

En caso de empate se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobreviviente y que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representante legales sean empleados, socios o accionistas de los miembro del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método a utilizar será aleatorio a través de balota

Parágrafo 1: Para acreditar la condición de madre cabeza de familia mencionada en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Parágrafo 2: Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar mencionada en el numeral 2, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva medida de protección impartida por el Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Parágrafo 3: Para acreditar la condición estipulada en el numeral 4 del presente artículo, el proponente persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva certificación, bajo la gravedad de juramento, en donde establezca el número total de trabajadores

vinculados a la planta de personal que cumpla con lo mencionado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Parágrafo 4: Para acreditar alguna de las condiciones estipuladas en el numeral 5 del presente artículo, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por Ministerio del Interior, donde se pueda verificar la pertenencia a alguno de los grupos étnicos que allí se mencionan.

Parágrafo 5: Para acreditar la condición establecida en el numeral 6, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN

Parágrafo 6: Para acreditar la condición establecida en el numeral 7, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada socio, así mismo, el proponente que se encuentre enmarcado en algunas de las condiciones previstas en los numerales 2 y 6 deberá adicionalmente acreditar la condición en la cual se encuentran de acuerdo a los parámetros ya mencionados para cada uno.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo

6. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)*

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento del Tolima dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

6.1. EXPERIENCIA.

6.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones y acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato, de los cuales mínimo UNO (1) deben haberse celebrado con una entidad pública

Colombiana, para que se acredite el cumplimiento del proponente, que se encuentren EJECUTADOS Y TERMINADOS, en cuyo Objeto y/o Actividades y/o Obligaciones contenga "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y/O AMARILLA" cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar experiencia las certificaciones y Acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Al menos una (1) de las certificaciones deberán ser expedidas por una entidad pública Colombiana.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

 En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E- mail
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Acreditación de la Experiencia General y Específica

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación y Acta de recibo final y/o acta de Liquidación del contrato

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.
- En caso de presentarse más de tres (3) contratos y/o certificaciones para acreditar la experiencia general, especifica la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las primeras tres (3) certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original; las demás no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento del requisito.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.161,00
2021	$877.802,00
2021	$908.526,00

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión, En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o administración delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia (Anexo 7), debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MAQUINARIA

Debido a la complejidad del terreno en el cual se adelantarán las labores, a la intensidad de trabajo que se requiere; el Departamento del Tolima, considera indispensable para la prestación del servicio, contar con maquinaria y vehículos que cumplan con condiciones técnicas de durabilidad y resistencia a terreno y condiciones climáticas y geográficas extremas, para lo cual se detallan las especificaciones técnicas a cumplir por el futuro contratista en la ejecución del contrato:

- ✓ **MOTONIVELADORA**



MOTONIVELADORA	
MOTOR	
Tipo	Diésel con turbo, con apagado automático al estar no estar en uso
Potencia Neta	Mínimo 120/150 H.P.
Cilindrada	Mínimo 6.5 L
Normatividad de Emisiones	Mínimo Tier 3
SISTEMA HIDRAULICO	
Tipo Bomba	Pistones y variable
Sistema principal: Flujo	Mínimo 200 L/min
PESOS EN ORDEN DE TRABAJO	
Peso en orden de trabajo	Entre 15.000 y 16.000 Kg
TRANSMISIÓN	
Tipo	Contraeje y Mando Directo
Marchas adelante/atrás	Mínimo 6/6
Velocidad adelante/atrás	Mínimo 45/25 km/h
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN	
Hoja Niveladora	Mínimo de 3,7 m de ancho
	Mínimo 700 mm de profundidad de corte
	Angulable 90° a cada lado
Ripper	Trasero
	Mínimo de 4 puntas o dientes
	Mínimo 280 mm de profundidad de corte
Frenos	Hidraulicos de servicio y parqueo
Dirección	Hidráulica o Hidrostática
Ancho de transporte	Máximo 3.000 mm

✓ RETROEXCAVADORA CARGADORA



RETROEXCAVADORA CARGADORA	
MOTOR	
Tipo	Diésel con turbo
Potencia Neta	Mínimo 90 H.P.
Cilindrada	Mínimo 4 L
Normatividad de Emisiones	Mínimo Tier 3
SISTEMA HIDRAULICO	
Bomba	Pistones y flujo variable
Sistema principal: Flujo máx	Mínimo 160 L/min
PESOS EN ORDEN DE TRABAJO	
Peso en orden de trabajo	Entre 7.000 y 9.000 kg
DIRECCIÓN	
Tipo	Hidrostática
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN CARGADOR FRONTAL	
Altura hasta el pasador de articulación	Mínimo 3,400 mm
Ángulo de descarga a máxima altura	Mínimo 44°
Cucharón	Mínimo 1.0 m³
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN BRAZO EXCAVADOR	
Fuerza de excavación cucha	Mínimo 60 kN
Fuerza de excavación del br	Mínimo 42 kN
Profundidad de excavación	Mínimo 4,300 mm
Altura de carga	Mínimo 3,600 mm
TREN INFERIOR	
Llantas delantera	12.5 80
Llantas traseras	19.5L-24
Espacio libre al suelo	Mínimo 290
Estabilizadores	Abatibles, Tipo Abanico

✓ EXCAVADORA HIDRAULICA



EXCAVADORA HIDRÁULICA	
MOTOR	
Tipo	Diésel con turbo, con apagado automático al estar no estar en uso
Potencia	Mínimo 140 H.P.
Cilindrada	Mínimo 4 L
Normatividad de Emisiones	Mínimo Tier 3
SISTEMA HIDRAULICO	
Bomba de pistones	Mínimo 2
Sistema principal: Flujo máx	Mínimo 425 L/min
Presión máxima del equipo	Mínimo 35 MPa
Presión máxima: giro	Mínimo 25 MPa
PESOS EN ORDEN DE TRABAJO	
Peso en orden de trabajo	Entre 18.300 y 20.300 Kg
MECANISMO DE GIRO	
Par máximo de giro	Mínimo 74 kN·m
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN	
Brazo	Mínimo 2.800 mm
Pluma	Mínimo 5.600 mm
Profundidad de Excavación	Mínimo 6.700mm
Tipo de cucharon	Uso general con dientes y cortadores laterales
Capacidad del cucharon	Mínimo 1.0 m^3
Fuerza de excavación cucha	Mínimo 120 kN
Fuerza de excavación del br	Mínimo 95 kN
Altura máxima de carga	Mínimo 6.400 mm
Altura máxima de corte	Mínimo 9.400 mm
Alcance máximo a nivel del	Mínimo 9.800 mm
TREN DE RODAJE	
Tipo	Estándar
Ancho de zapata	Mínimo 600 mm con garra triple
Ancho de transporte	Máximo 3.000 mm

VOLQUETA



VOLQUETA	
COMBUSTIBLE	DIESEL
MOTOR	POTENCIA NETA: SUPERIOR O IGUAL A 222 HP
RANGO DE CAPACIDAD DE CARGA	10 a 12 TONELADAS
TRACCION	4X2
No. de Ejes	2

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Gobernación del Tolima, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y CINCO (5) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados, equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

9. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

9.1 CONTEXTO ECONÓMICO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72	14	17	00	72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	00	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	14	15	00	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

9.2 CONTEXTO LOCAL

El Plan de Desarrollo "**EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023",** en su eje estratégico **"PILAR 2 - COMPETITIVDAD",** Política **"TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES"**, en el Programa **"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO",** en el Proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** establece: **"**El objetivo de este proyecto se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación, como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico, recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro, disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento, y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial, garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".

La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías de segundo y tercer orden del Departamento, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de

las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas que dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Gobernación del Tolima tiene aproximadamente 2180 Km de vías a cargo del Departamento entre vías de segundo y tercer orden, y el Departamento cuenta con 11000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden e incluyendo la red vial de tercer orden de los municipios, se encuentran tramos viales bastante deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el tránsito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc.

De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

Las fallas en la intercomunicación terrestre de las vías del Departamento, genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región.

El aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, genera insuficiencia de la maquinaria con la que actualmente se cuenta para satisfacer las necesidades del Departamento, para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la maquinaria con la que cuenta actualmente la Gobernación del Tolima no es suficiente para el mantenimiento, atención de puntos críticos y emergencias en las vías del Departamento, que se están presentando, debido a la temporada de lluvias que afecta al Departamento del Tolima y a todo el territorio Nacional.

Actualmente la Secretaria de Infraestructura y Hábitat se encuentra realizando trabajos de mantenimiento, atención de puntos críticos y emergencias viales en diferentes frentes; sin embargo, la maquinaria es insuficiente, por lo que se hace necesario la contratación de maquinaria amarilla y volquetas a todo costo, para realizar estos trabajos.

El tramo vial ROVIRA-PLAYARRICA-RONCESVALLES, que comunica 3 municipios del CENTRO-SUR del Departamento, presenta gran deterioro por su condición topográfica y a a causa del aumento de precipitaciones en la zona, aumentando considerablemente los tiempos de viaje, dificultando el transporte de productos agrícolas

y demás, impactando negativamente la economía de la Región, por lo que se hace necesario una intervención urgente para garantizar la movilidad por este tramo vial.

De acuerdo a lo anteriormente plasmado, la Gobernación del Tolima, requiere contratar para el mantenimiento vial y la atención de puntos críticos, deslizamientos de grandes magnitudes, perdidas de banca en el tramo vial la maquinaria que se relaciona a continuación:

EQUIPO
MOTONIVELADORA
RETROEXCAVADORA
RETRO ORUGAS EXCAVADOR HIDRAULICO
VOLQUETA

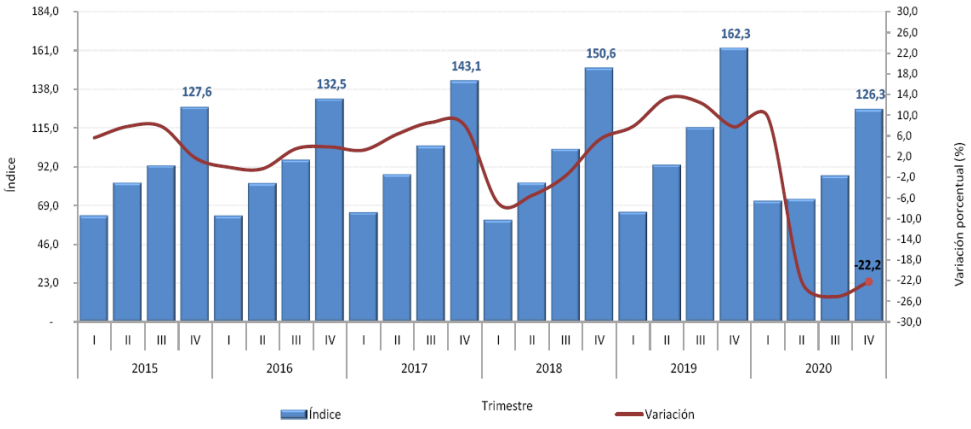
Con el desarrollo de este proyecto, se pretende mejorar el tramo vial en mención, se busca incrementar la productividad agrícola del Departamento, mejorando el ingreso y salida de bienes y servicios en zonas rurales dispersas, lo cual incrementará la expansión agrícola, disminuirá el costo del transporte, acercará a las comunidades a la oferta institucional (educación, salud, recreación, turismo, cultura, etc.), dejando una capacidad instalada en las comunidades focalizadas.

Finalmente se resalta que el objetivo del Gobierno Departamental es mejorar las condiciones de transitabilidad de las comunidades del departamento, realizando mantenimiento vial (conformación de la calzada, conformación de cunetas, cargue y extendida de material, limpieza de derrumbes y compactación de vía) periódicos y duraderos, apoyando a los municipios con la atención de las vías rurales, teniendo en cuenta que la mayoría de estos entes territoriales no cuentan con los equipos suficientes para atender las vías de su competencia.

9.4 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

El comportamiento a nivel nacional de la inversión en sectores de obra civil, entendidos estos como las carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos, vías férreas, pistas de aterrizaje, y sistemas de transporte masivo entre otros.[1]

[1] Boletín Técnico. Indicador de inversión en obras civiles. IV trimestre de 2020. DANE.



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

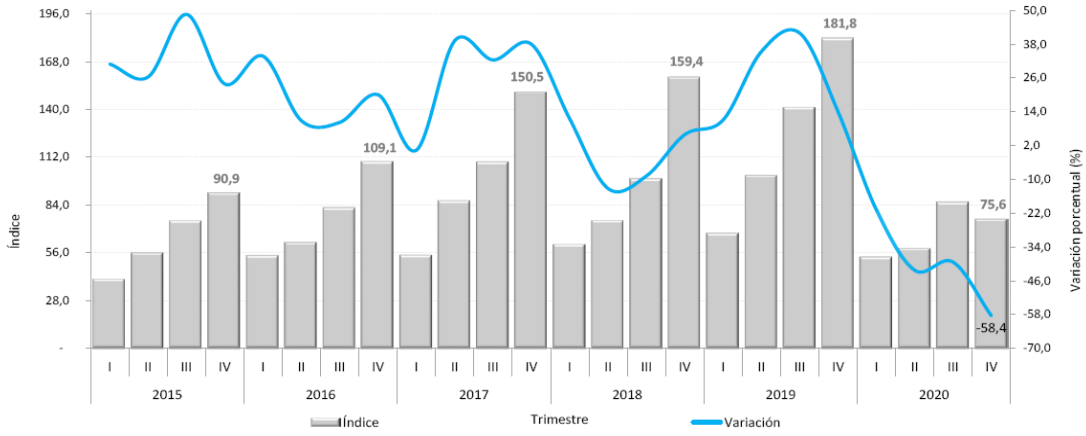
Boletín Técnico. Indicador de inversión en obras civiles. IV trimestre de 2020. DANE

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-6,4
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-9,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-10,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

FUENTE: Boletín Técnico. Indicador de inversión en obras civiles. IV trimestre de 2020. DANE

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

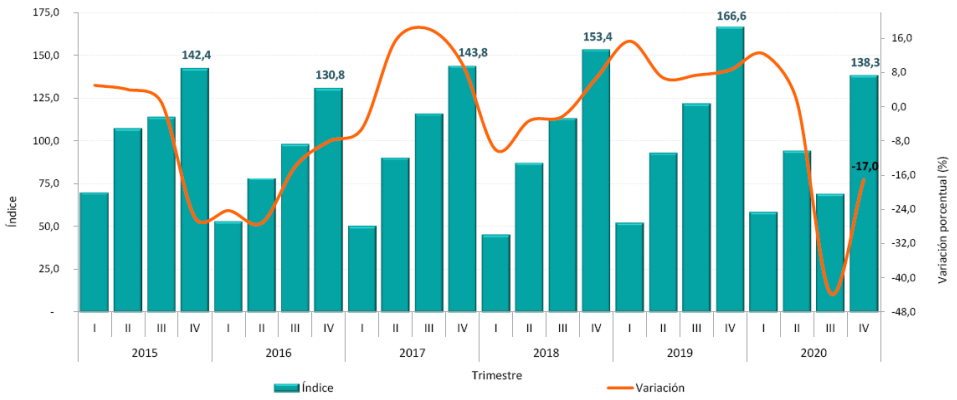


Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que el grupo de entidades del orden territorial registró una disminución de 58,5% en los pagos efectuados y aportó -58,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-58,4%).

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-53,7	-0,3
Territoriales	-58,5	-58,0
Otras*	-37,8	-0,2
Total	**-58,4**	**-58,4**

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una disminución en los pagos de 17,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -6,0 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras de exploración y explotación petrolífera.



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades nacionales registró una disminución de 15,3% y contribuyó con -11,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo (-17,0%).

A continuación, se presentan los resultados del año 2018, por grupos de construcción

Total nacional
I trimestre 2020 - IV trimestre 2020[Pr] / I trimestre 2019 - IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-18,2	-18,2
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-5,8
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-12,9	-5,8
Otras obras de ingeniería*	-44,5	-4,9
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-13,6	-1,0
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-26,2	-0,7

Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar
*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.

Del I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, la disminución de 18,2% en los pagos desembolsados frente al mismo periodo del año anterior, se explica por el comportamiento negativo en los cinco grupos de obra: construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una reducción de 17,0% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 12,9% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 44,5% y aportó -4,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras

portuarias disminuyó 13,6% y aportó -1,0 puntos porcentuales y el grupo Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentó una disminución de 26,2% y aportó -0,7 puntos porcentuales a la variación doce meses (-18,2%)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La Gobernación del Tolima, en cabeza de la secretaria de infraestructura y hábitat durante el periodo 2019-2021, no ha contratado este tipo de servicios.

Realizando un estudio a entidades del Departamento encontramos que el Municipio de Ibagué en el año 2018 adelantó el proceso de selección No. AI-MC-087-2018, por medio del cual pretendía contratar el "Alquiler de maquinaria pesada para adelantar actividades que tiene como propósito la prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué, en el marco del proceso de Gestión del Riesgo", proceso que en la plataforma SECOP II se encuentra con declaratoria de desierto.

Por otro lado, se procedió a revisar las contrataciones que ha realizado el Instituto Nacional de Vías INVIAS, referentes al servicio a contratar, y se pudo observar, que la mayoría de sus contrataciones, han sido amparadas en la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, condición que ha generado que se realice mediante contratación directa.

No obstante, si se pudo encontrar otras entidades del orden nacional que han realizado procesos de contratación similares y/o afines al presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

No. DEL PROCESO	SA-MC-006-2019
VALOR	59.840.000
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE 880 HORAS DE MAQUINARIA PESADA (VIBRO COMPACTADOR) PARA EL MEJORAMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VIAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA

No. DEL PROCESO	SAMC-AC-002-2018
VALOR	59.000.000
OBJETO	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA LA APERTURA DE LA PRIMERA FASE DE LA VÍA QUE VA ENTRE LAS VEREDAS ZULASQUILLA, CAMACHO, SAN IGNACI Y CASTILLO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTILLA

No. DEL PROCESO	SAMC 001 2019
VALOR	66.788.750
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS

	VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MEDINA CUNDINAMARCA
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDINA

No. DEL PROCESO	AI-MC-004-2018
VALOR	49.859.965
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORAS Y BULDOZER) PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

9.5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De estudio de demanda de las entidades en el anterior acápite referidos se pudo determinar un listado de posibles personas naturales y/o jurídicas, de la región y/o áreas circundantes que prestan el servicio de alquiler de este tipo de maquinaria, entre otros:

- ZR CONSTRUCCIONES S.A.S
- ANDRES MAURICIO CARRETERO
- DISPROTECNICOS
- GUSTAVO VELANDIA INGENIEROS
- HECTOR SANCHES CUELLAR
- CONSTRUSERVICIOS SANTA SOFIA S.A.S.
- SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO S.A.S. SOEMCO S.A.S
- CONSTRUIC S.A.S

De lo anterior, se puede determinar que existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que pueden llegar a prestar el servicio requerido por el ente territorial.

9.6 MONTO CALCULADO PARA EL PRESENTE CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO
"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DEL TRAMO VIAL ROVIRA-PLAYARRICA-SAN ANTONIO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
RESPONSABLES	

 **NOMBRE: DAIRO MAURICIO GOMEZ** **Cargo: Director de Infraaestructura**		 **NOMBRE: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRERO** **Cargo:** Secretaria de Infraestructura y Hábitat	
Funcionario	**NOMBRE**	**Dependencia**	**Vo. Bo.**
Revisado por:	**CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**	Secretaria de Infraestructura y Hábitat	
Proyectó aspectos técnicos:	**JUAN SEBASTIAN ORTIZ**	Ingeniero Contratista SIH	
Proyectado aspectos jurídicos por:	**ANA LORENA SIERRA**	Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura y Hábitat	
Revisó aspectos jurídicos	**JOHAINA BUNAY**	Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura y Hábitat	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **El CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes Actividades y Especificaciones técnicas:

Debido a la complejidad del terreno en el cual se adelantarán las labores, a la intensidad de trabajo que se requiere; el Departamento del Tolima, considera indispensable para la prestación del servicio, contar con maquinaria y vehículos que cumplan con condiciones técnicas de durabilidad y resistencia a terreno y condiciones climáticas y geográficas extremas, para lo cual se detallan las especificaciones técnicas a cumplir por el futuro contratista en la ejecución del contrato:

✓ MOTONIVELADORA



MOTONIVELADORA	
MOTOR	
Tipo	Diésel con turbo, con apagado automático al estar no estar en uso
Potencia Neta	Mínimo 120/150 H.P.
Cilindrada	Mínimo 6.5 L
Normatividad de Emisiones	Mínimo Tier 3
SISTEMA HIDRAULICO	
Tipo Bomba	Pistones y variable
Sistema principal: Flujo	Mínimo 200 L/min
PESOS EN ORDEN DE TRABAJO	
Peso en orden de trabajo	Entre 15.000 y 16.000 Kg
TRANSMISIÓN	
Tipo	Contraeje y Mando Directo
Marchas adelante/atrás	Mínimo 6/6
Velocidad adelante/atrás	Mínimo 45/25 km/h
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN	
Hoja Niveladora	Mínimo de 3,7 m de ancho
	Mínimo 700 mm de profundidad de corte
	Angulable 90° a cada lado
Ripper	Trasero
	Mínimo de 4 puntas o dientes
	Mínimo 280 mm de profundidad de corte
Frenos	Hidraulicos de servicio y parqueo
Dirección	Hidráulica o Hidrostática
Ancho de transporte	Máximo 3.000 mm

✓ RETROEXCAVADORA CARGADORA



RETROEXCAVADORA CARGADORA	
MOTOR	
Tipo	Diésel con turbo
Potencia Neta	Mínimo 90 H.P.
Cilindrada	Mínimo 4 L
Normatividad de Emisiones	Mínimo Tier 3
SISTEMA HIDRAULICO	
Bomba	Pistones y flujo variable
Sistema principal: Flujo máx	Mínimo 160 L/min
PESOS EN ORDEN DE TRABAJO	
Peso en orden de trabajo	Entre 7.000 y 9.000 kg
DIRECCIÓN	
Tipo	Hidrostática
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN CARGADOR FRONTAL	
Altura hasta el pasador de articulación	Mínimo 3,400 mm
Ángulo de descarga a máxima altura	Mínimo 44°
Cucharón	Mínimo 1.0 m³
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN BRAZO EXCAVADOR	
Fuerza de excavación cucha	Mínimo 60 kN
Fuerza de excavación del br	Mínimo 42 kN
Profundidad de excavación	Mínimo 4,300 mm
Altura de carga	Mínimo 3,600 mm
TREN INFERIOR	
Llantas delantera	12.5 80
Llantas traseras	19.5L-24
Espacio libre al suelo	Mínimo 290
Estabilizadores	Abatibles, Tipo Abanico

✓ EXCAVADORA HIDRAULICA



EXCAVADORA HIDRÁULICA	
MOTOR	
Tipo	Diésel con turbo, con apagado automático al estar no estar en uso
Potencia	Mínimo 140 H.P.
Cilindrada	Mínimo 4 L
Normatividad de Emisiones	Mínimo Tier 3
SISTEMA HIDRAULICO	
Bomba de pistones	Mínimo 2
Sistema principal: Flujo máx	Mínimo 425 L/min
Presión máxima del equipo	Mínimo 35 MPa
Presión máxima: giro	Mínimo 25 MPa
PESOS EN ORDEN DE TRABAJO	
Peso en orden de trabajo	Entre 18.300 y 20.300 Kg
MECANISMO DE GIRO	
Par máximo de giro	Mínimo 74 kN·m
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN	
Brazo	Mínimo 2.800 mm
Pluma	Mínimo 5.600 mm
Profundidad de Excavación	Mínimo 6.700mm
Tipo de cucharon	Uso general con dientes y cortadores laterales
Capacidad del cucharon	Mínimo 1.0 m^3
Fuerza de excavación cucha	Mínimo 120 kN
Fuerza de excavación del br	Mínimo 95 kN
Altura máxima de carga	Mínimo 6.400 mm
Altura máxima de corte	Mínimo 9.400 mm
Alcance máximo a nivel del	Mínimo 9.800 mm
TREN DE RODAJE	
Tipo	Estándar
Ancho de zapata	Mínimo 600 mm con garra triple
Ancho de transporte	Máximo 3.000 mm

VOLQUETA



VOLQUETA	
COMBUSTIBLE	DIESEL
MOTOR	POTENCIA NETA: SUPERIOR O IGUAL A 222 HP
RANGO DE CAPACIDAD DE CARGA	10 a 12 TONELADAS
TRACCION	4X2
No. de Ejes	2

NOTA: DENTRO DE LA OFERTA ECONOMICA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA (COMBUSTIBLE, PERSONAL, ETC), COMO TAMBIEN GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar el mantenimiento y atención de puntos críticos del tramo vial Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles, en los tramos especificados en la justificación y especificaciones técnicas.

3. Poner a disposición de la entidad la maquinaria amarilla, volquetas y personal idóneo cumpliendo las especificaciones y/o características técnicas descrita por la Entidad, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial, rehabilitación vial, retiro de deslizamientos, atención de emergencia vial y puntos críticos en la vía Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles.

4. Realizar el mantenimiento vial, rehabilitación vial, retiro de deslizamientos, atención de emergencia vial y puntos críticos en la vía Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles.

5. Garantizar la movilidad en el tramo vial a atender Rovira – Playarrica - San Antonio – Roncesvalles.

6. Presentar informe técnico donde se especifique en la ejecución del contrato: Puntos de intervención, kilómetros intervenidos, metros cúbicos aproximados de material removido, registro fotográfico antes y después de la intervención.

7. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

8. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

9. El contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

10. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

11. Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago.

12. Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético.

13. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.

14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

15. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.

16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

17. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HORA
1	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	HORA	
2	RETROEXCAVADORA DE ORUGAS	HORA	
3	MOTONIVELADORA	HORA	
4	VOLQUETAS	HORA	
VALOR TOTAL KIT MAQUINARIA			

En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable, y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000).

La sumatoria de los ítems será validada por la entidad, solo para escoger la oferta más económica para la entidad, conforme las reglas establecidas para la realización de la subasta.

Nota: El oferente deberá manifestar que la vigencia de la oferta es de mínimo 60 días.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ibagué, XX de XXXX de 2021

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ibagué

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. XXX de 2021

_____ (Nombre del representante legal del Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio / en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Gobernación del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. XXX de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Gobernación del Tolima, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. XXX de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. XXX de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de _____ de 2021.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: